



DECRETO Nº 0694/26

San Martín de los Andes, 09 MAR 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat; y,

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia contar con la instalación de sistema de alarma en comodato y servicio de monitoreo inalámbrico, acuda de disparo, técnico y guarda de llave oficina donde funciona el Instituto de Vivienda y Hábitat, ubicada en Villegas Nº 1311.

Que la Empresa "3 de Fierro Seguridad S.R.L." representada por el socio gerente Sr. Aguado Sebastián A., cuenta con el equipamiento necesario.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

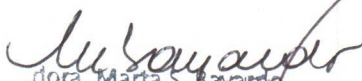
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE la contratación con la Empresa **3 de Fierro Seguridad S.R.L. CUIT Nº 30-71551608-6**, representada por su Socio Gerente **Sr. AGUADO SEBASTIÁN ALEJANDRO D.N.I. Nº 23.726.223**, para realizar el servicio de monitoreo en el Edificio del Instituto de Vivienda y Hábitat, por un monto de \$192.000 (pesos ciento noventa y dos mil) mensuales, desde el 01 de enero al 30 de junio del 2026 y de \$224.000 (pesos doscientos veinticuatro mil) mensuales, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, haciendo un total de **\$2.496.000 (pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil)**, desde el **01 de enero al 31 de diciembre 2026**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

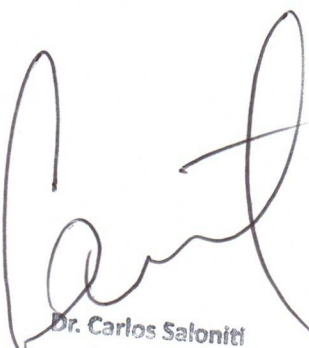
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
FP/mb


Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Arg. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes